



Miércoles 11 de julio de 2012, n. 134

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR N° 52-2012**

ASUNTO: Pago de honorarios a peritos Actuarios Matemáticos y Traductores de Idiomas.

A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES, ADMINISTRADOR

DEL MINISTERIO PÚBLICO, DESPACHOS JUDICIALES,

PERITOS ACTUARIOS MATEMÁTICOS

Y TRADUCTORES DE IDIOMAS

SE LES HACE SABER QUE:

A partir del 01 de julio próximo, el monto vigente a cancelar como suma máxima por concepto de honorarios a los Actuarios Matemáticos por cada una de las valoraciones que realizan a instancia de las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público es de  $\text{¢}37.300.00$ . Los posibles aspectos a valorar por esos profesionales son Daño Material (al que también se le denomina Daño Económico o Daño Patrimonial), y Daño Moral.

Por su parte, en cuanto a los traductores se informa que la tarifa por traducción oral (incluye lenguaje de señas y lenguas indígenas), será de  $\text{¢}15.400,00$  por hora y para la traducción de escritos la tarifa será de  $\text{¢}5.000.00$  por cada plana a traducir.

San José, 19 de junio de 2012.

**MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins**

Directora Ejecutiva a. í.